



00116

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ, Presidente Municipal de Tampico, Tamaulipas, en uso de las atribuciones que me confiere el Artículo 53 del Código Municipal y en apoyo en lo dispuesto por los Artículos 115, Fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 Fracción IV, 130, 132 Fracción IV y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3; 4; 49, Fracciones XV y XXXII, 53, 55 Fracciones IV y VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDOS:

Primero: Que mediante escrito de fecha 1º de Septiembre de 2006, dirigido al C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Ing. Eugenio Hernández Flores, por los Señores Presidentes Municipales de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas, Juvenal Hernández Llanos, Lic. Guadalupe González Galván y el Lic. Fernando Azcárraga López, respectivamente, manifestaron su interés para la construcción de Un Centro antirrábico de la Zona Conurbada de Tampico – Madero – Altamira.

Segundo: Que el R. Ayuntamiento de Tampico, en su Sesión Ordinaria N° 44 celebrada el día 19 de Octubre de 2006, aprobó por unanimidad de votos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 14 Fracciones VIII y XXII y 54 fracción II inciso A) de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y Artículo 49 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; el cambio de uso de suelo de una fracción de predio con superficie de 944.00 m2, ubicado en calle Afganistán entre Luxemburgo y Jordania de la Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, de área verde a área de equipamiento urbano.

Tercero: Que previa visita de Inspección por parte de personal asignado a la Dirección de Obras Públicas y Ecología de este R. Ayuntamiento, se determinó la viabilidad de donar una porción de terreno con superficie de 944.00 m2 ubicado en calle Afganistán entre Luxemburgo y Jordania de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo en favor de Servicios de Salud de Tamaulipas Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud de Tamaulipas,



para la construcción de un Centro Antirrábico de la Zona Conurbada de Tampico-Madero-Altamira.

Cuarto: En cumplimiento al acuerdo de Cabildo anteriormente descrito, y en uso de las facultades que le concede el Artículo 53 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el C. Presidente Municipal Lic. Fernando Azcárraga López, presenta al Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que celebre un Contrato de donación pura y simple, respecto de un área de terreno con superficie de 944.00 m²., ubicado en calle Afganistán entre Luxemburgo y Jordania de la colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo, en favor de Servicios de Salud de Tamaulipas Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, para la construcción de un Centro Antirrábico de la Zona Conurbada de Tampico-Madero-Altamira

TRANSITORIO UNICO.- Este Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Tampico, Tam., 17 de Enero de 2007.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ

EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO

